



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 998/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 30/10/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; lo establecido en Resolución TRA 240/237/2018 que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **REPÚBLICA DOMINICANA** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A**, N° LEEPP **09-12** en la Oficina **SAG TEMUCO** e ingresada con el N°2377 de fecha 15.10.2019, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento mediante **Certificado de la DIGEMAPS de fecha 05.05.2020**

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | FRIGORÍFICO TEMUCO S.A. |
| RUT: | 96.568.780-7 |
| Dirección: | Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía. |
| N° de Registro LEEPP: | 09-12 |
| Mercado o País: | REPÚBLICA DOMINICANA |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|-----------|---------|-------|----------------------------|
| | | | |

| | | | |
|--|-------------------------|---|---------------------|
| Faenadora de ganado mayor | Bovino | Subproductos de vísceras rojas congeladas. | NA |
| | | Subproductos de vísceras verdes congelada. | |
| Despostadora de ganado mayor | Bovino | Subproductos de la canal asociado a la faena congelados. | Grasa, Manos, Patas |
| | | Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). | NA |
| | | Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). | |
| | | Trimming refrigerado. | |
| Trimming congelado. | Grasa o Gordura rebaje. | | |
| Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. | | | |
| Almacén Frigorífico | Bovino | Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. | |
| | | Alimentos congelados. | |
| | | Alimentos refrigerados | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 05 de mayo del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MBS/DJM/MCA

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Cristian Leonardo Baier Vasquez - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96783239&hash=d6997>